MISIÓN



Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.

RESOLUCIÓN CGR Nº 509

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 37 y 44 INCISO R) DEL ANEXO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, APROBADO POR RESOLUCIÓN CGR N° 254/23.

Asunción, 11 de julio de 2025

VISTA: La Constitución Nacional, la Ley N° 276/94, la Resolución CGR N° 254/23, el Acta N° 06 de fecha 10 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR N° 254 de fecha 01 de marzo de 2023, se aprobó la actualización del Reglamento Interno del Personal de la Contraloría General de la República y se derogó la Resolución CGR N° 627/02.

Que, el Artículo 37 del Anexo del Reglamento Interno del Personal, en su parte pertinente, establece que: "La jornada laboral ordinaria será de seis (6) horas diarias de trabajo, de lunes a viernes, con un total de treinta (30) horas semanales, cuya reglamentación estará a cargo de la Dirección General de Gestión del Talento Humano".

Que, el Artículo 44 del Anexo del Reglamento Interno del Reglamento Interno del Personal, dispone: "El funcionario permanente de la Contraloría General tiene derecho a:... r) Solicitar permiso a través de los mecanismos habilitados por la DGGTH, para ausentarse del lugar de trabajo, por motivos particulares hasta ocho (8) horas mensuales, mediando la debida justificación".

Que, en la reunión mantenida por el Comité Ejecutivo de la Contraloría General de la República en fecha 10 de julio del corriente, se ha tratado la viabilidad de modificar los Artículos 37 y 44 inciso r) del Anexo del Reglamento Interno del Personal.

Que, por Acta N° 06/25 del Comité Ejecutivo de la institución, consta la aprobación unánime de la modificación de los Artículos 37 y 44 inciso r) del Anexo del Reglamento Interno del Personal de la Contraloría General de la República.

Que, la Contraloría General de la República es un órgano de naturaleza autónoma, cuya dirección se encuentra a cargo del Contralor General de la República.

Que, conforme al Artículo 21 inc. b) de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la institución, para lo cual emite los actos administrativos pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1º Modificar el Artículo 37 del Anexo del Reglamento Interno del Personal, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

...///





MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.

RESOLUCIÓN CGR Nº 509

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 37 y 44 INCISO R) DEL ANEXO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, APROBADO POR RESOLUCIÓN CGR N° 254/23.

///...

"La jornada laboral ordinaria será de ocho (8) horas diarias de trabajo, de lunes a jueves, y de seis (6) horas los días viernes, con un total de treinta y ocho (38) horas semanales, cuya reglamentación estará a cargo de la Dirección General de Gestión del Capital Humano.

El Contralor General establecerá el horario de ingreso y salida de la institución para los funcionarios en general, dentro de los límites de la jornada laboral ordinaria.

El Contralor General podrá establecer modalidades y pautas diferenciadas para el cumplimiento de dicho horario para los Funcionarios Superiores.

En la medida de las necesidades institucionales, se requerirá la concurrencia a la institución en horarios excepcionales

Cuando un funcionario por motivos particulares justificados documentalmente solicite la concesión de un horario diferenciado, será analizada para su aprobación o rechazo por el Contralor General".

- **Artículo 2º Modificar** el Artículo 44 inciso r) del Anexo del Reglamento Interno del Personal, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
 - "r) Solicitar permiso a través de los mecanismos habilitados por la Dirección General de Gestión del Capital Humano (DGGCH), para ausentarse del lugar de trabajo, por motivos particulares hasta diez (10) horas mensuales, mediando la debida justificación".
- **Artículo 3º** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de agosto de 2025.
- Artículo 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA Contralor General de la República

CDBA/B/cm

